Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 01505/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Asunción, 05 de Octubre de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley Nº 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Memorandum DGAF Nº 816/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite a consideración del Señor Ministro la autorización vía Resolución para el **Inicio del Llamado para la Adquisición de Inmuebles por vía de Excepción, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Sub Urbanos Tekoha** de la Dirección General de Hábitat. Al respecto, se adjunta el dictamen original de la UOC Nº 09/2010 y copia del Memorandum UOC Nº 164/2010.

CONSIDERANDO: El Dictamen de U.O.C/09/2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual expresa: **Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.**

El que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Hábitat, mediante el Memorándum 232/2010 de fecha 08/09/2010 remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

_ **Finca: 9.818** Distrito de San Lorenzo,
_ **Finca: 604** Distrito de Ñemby,
_ **Finca: 4.099** Distrito de Presidente Franco,
_ **Finca: 34.963** Distrito de Luque,
_ **Finca: 41** Distrito de Limpio,
_ **Finca: 1.471** Distrito de Ypane, y
_ **Finca: 412** Distrito de Capiatá.

Que, el inmueble identificado como **Finca Nº 9.818**, del Distrito de San Lorenzo cuenta con: la Declaración Jurada de la Lista de las Familias Beneficiarias elaborada por la Comisión Vecinal; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación realizada por funcionarios de la DEAI de la SEAM y el Informe del Departamento de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat de la SAS, donde describe con buena actitud de uso para actividades urbanísticas; **Informe de de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS donde se aprecia el porcentaje de ocupación del 100% y porcentaje de construcción estable de 100%**, así como del Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Es copia fiel del original

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 01505/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Que, el inmueble identificado como **Finca Nº 604,** del Distrito de Ñemby, cuenta con: la Declaración Jurada de la Lista de las Familias Beneficiarias elaborada por la Comisión Vecinal; el Informe de Verificación Fisico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación realizada por funcionarios de la DEAI de la SEAM y el Informe del Departamento de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat de la SAS donde describe con buena actitud de uso para actividades urbanísticas; **Informe de de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS donde se aprecia el porcentaje de ocupación del 100% y tipo de material de viviendas no descartables del 100 %,** así como del Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, el inmueble identificado como **Finca Nº 4.099,** del Distrito de Presidente Franco cuenta con: la Declaración Jurada de la Lista de las Familias Beneficiarias elaborada por la Comisión Vecinal; el Informe de Verificación Fisico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación realizada por funcionarios de la DEAI de la SEAM y el Informe del Departamento de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat de la SAS donde describe con buena actitud de uso para actividades urbanísticas; **Informe de de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS donde se aprecia el porcentaje de ocupación del 98%,** así como del Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, el inmueble identificado como **Finca Nº 34.963,** del Distrito de Luque cuenta con: la Declaración Jurada de la Lista de las Familias Beneficiarias elaborada por la Comisión Vecinal; el Informe de Verificación Fisico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación realizada por funcionarios de la DEAI de la SEAM y el Informe del Departamento de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat de la SAS donde describe con buena actitud de uso para actividades urbanísticas; **Informe de de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS donde se aprecia el porcentaje de ocupación del 100%,** así como del Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, el inmueble identificado como **Finca Nº 41,** del Distrito de Limpio cuenta con: la Declaración Jurada de la Lista de las Familias Beneficiarias elaborada por la Comisión Vecinal; el Informe de Verificación Fisico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación realizada por funcionarios de la DEAI de la SEAM y el Informe del Departamento de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat de la SAS donde describe con buena actitud de uso para actividades urbanísticas; **Informe de de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS donde se aprecia el porcentaje de ocupación del 88%,** así como del Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, el inmueble identificado como **Finca Nº 1.471,** del Distrito de Ypane cuenta con: la Declaración Jurada de la Lista de las Familias Beneficiarias elaborada por la Comisión Vecinal; el Informe de Verificación Fisico Ambiental compuesta por

Abog. Liz A. Riveros
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Es copia fiel del original

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 01505/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

la Planilla de Calificación realizada por funcionarios de la DEAI de la SEAM y el Informe del Departamento de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat de la SAS donde describe con buena actitud de uso para actividades urbanísticas; **Informe de de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS donde se aprecia el porcentaje de ocupación del 90%**, así como del Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, el inmueble identificado como **Finca Nº 412**, del Distrito de Capiatá cuenta con: la Declaración Jurada de la Lista de las Familias Beneficiarias elaborada por la Comisión Vecinal; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación realizada por funcionarios de la DEAI de la SEAM y el Informe del Departamento de Infraestructura Social de la Dirección General de Hábitat de la SAS donde describe con buena actitud de uso para actividades urbanísticas; **Informe de de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS donde se aprecia el porcentaje de ocupación del 80%**, así como del Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS. Que, se han reunido a los efectos del presente procedimiento, los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por la Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por la Resolución SAS Nº 529/2010.

Que, el Art. 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas** o urgencia impostergable".

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de **derechos exclusivos** es derivado de la situación que sólo el o los titulares de los inmuebles: _ **Finca: 9.818** Distrito de San Lorenzo, _ **Finca: 604** Distrito de Ñemby, _ **Finca: 4.099** Distrito de Presidente Franco, _ **Finca: 34.963** Distrito de Luque, _ **Finca: 41** Distrito de Limpio, _ **Finca: 1.471** Distrito de Ypane, y _ **Finca: 412** Distrito de Capiatá; pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de **razones técnicas justificadas** de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a pedido de la Secretaría de Acción Social, ha realizado la tasación de los Inmuebles antes mencionados, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 432/2009.

Abog. Liz A. Riveros G.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Es copia fiel del original

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 01505/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio del Llamado en la modalidad de Contratación Directa por vía de Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Sub Urbanos Tekoha de la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/ag

ADOG. LIZ A. ROBERTOS
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Es copia fiel del original